

ORIGINAL DE ACTAS - Mil trescientos veinte y seis -

Acta No ... 35.... de la sesión de ... 5. de Octubre de 1951..

Sesión Ordinaria

de la

H. Cámara de Diputados

del 5 de

Octubre de 1951.

Dignatarios:

Presidente: H. Dr. Daniel Górdova Corral.

Vicepresidente: H. Dr. Octavio Muñoz Borrero.

Secretario: Lcdo. Ónibal Muñoz L.

Sumario:

- I Instalación de la sesión.-
- II Se lee el acta del H del presente, y se la aprueba con observaciones.-
- III El H. Plata Torres, pide que se ponga en consideración el Proyecto de Ley que arroja fondos para la Cruz Roja de Esmeraldas.-
- IV Lectura de comunicaciones: Del Presidente del Comité "9 de Octubre" de esta ciudad informando sobre un programa de festejos con motivo de las fiestas octubrinas.-
- V La Presidencia designa una Comisión para

100

~~-Mil trescientos veinte y siete-~~

que representé a la H. Cámara en los festivos
de la conmemoración octubrina en esta ciu-
dad, y otra para que concorra a la ciu-
dad de Guayaquil. -

- II El H. Plaza Lasso, pide que se dé trámi-
te al Proyecto de Solicitud de los militares
retirados. -
- VII Se da cuenta de la solicitud del Directorio
de la Junta pro Aguas del Coto paxi, relacio-
nado con el Canal de Riego denominado
Latacunga - Ambato. -
- VIII Se pone en consideración la redacción
del Proyecto de Ley de Pensiones de las
Fuerzas Armadas. -
- IX Se lee el informe sobre la solicitud de
varios militares en servicio pasivo. -
- X A petición del H. León Larea, se pone
en consideración un Proyecto de Ley adju-
dicando al M. J. Municipio de Quito las
minas del subsuelo del cantón. -
- XI Se pone en segunda discusión el Proyecto
relacionado con la carretera Santo Domíni-
go de los Colorados - Chone. -
- XII Clausura de la Sesión. -

- I Se instala la sesión a las 6 de la tarde, presi-
dida por el H. Diputado Sr. Dr. Daniel Górdova Co-
rral y con asistencia de los siguientes H. H. Dipu-
tados: Andrade Olcivar, Plata Torres, Gárdena-
s, Espinosa, Gómez Juan Francisco, Coloma Alfredo,
Gómez Corpo, Crespo Artudillo, Crespo Ochoa, Do-
mínguez Ochoa, Estupiñán Enriquez, Emmanuel

Carlos, González Marco Julio, González León, Illingworth Enrique, Guzmán José Ignacio, Jaramillo Víctor, Jaramillo Palacios, Landazuri Burgos, León Larrea, León Borja, López Chávez, Mendoza Díaz-Léz, Morales Castro, Mora Bowen, Montalvo Milton, Muñoz Barrero, Ojeda Adriano, Ormaza Gregorio, Plaza Larro, Plaza Ledesma, Puga Pastor, Quevedo Coronel, Romo Dávila, Rosero Galvache, Salazar Gómez, Silva del Pozo, Gerán Varea Benjamín, Gerán Varea Rafael Antonio, Troya Cevallos, Varea Gerán, Vélez Ledesma, y Villagómez. — Actúa el Secretario de la Cámara, Lic. Eribal Muñoz. —

II Se lee el acta del 4 del presente y se la aprueba con la observación del H. Cárdenas Espinoza, de que su nombre no consta en la lista de concurrentes a la sesión, no obstante haber estado presente.

III A petición del H. Plata Torres se pone a consideración de la H. Cámara el Proyecto de Ley que asigna fondos para la Cruz Roja de Esmeraldas; se lee el informe de la Comisión respectiva y se lo aprueba, ordenando que el Proyecto pase a la Imprenta. El informe de la Comisión dice: Cámara de Diputados. — Materia del Informe. — Proyecto de Decreto que asigna fondos para que la Cruz Roja de Esmeraldas realice obras de protección social y efectúe publicaciones de autores esmeraldenses. —

Señor Presidente: La Comisión Cívica de Crédito Público, Hacienda y Legislación Aduanera ha estudiado el Proyecto de Decreto que tiende a asignar fondos a la Cruz Roja de Esmeraldas, para

~~-Mil trescientos veinte y nueve-~~

los siguientes fines: a):- Construcción de una Casa de Ancianos; b):- Para la Gota de Leche que sortiente la Cruz Roja; y, c):- Para la edición de libros y folletos escritos por la ciudadanía emeraldeña. Del estudio del Proyecto en referencia, inclusive su Exposición de Motivos, esta Comisión ha establecido la importancia trascendental que tiene para el pueblo de Esmeraldas y aún para la República, por lo cual es nuestro deseo que el Proyecto se convierta en Ley de la República. —

Hay que tomar muy en cuenta la amplitud de los fines que contempla tal Proyecto, ya que no sólo se concreta a las labores de protección social y defensa humana, que son inherentes a la Cruz Roja, sino que, además, tiende a crear en la minoría los nobles sentimientos de gratitud y a darle un conocimiento continuo y eficiente de las mansiones de la Tierra y de las Provincias de la Patria. Es un sistema eficiente de fomentar el patriotismo y la cultura. — Este es el criterio de la Comisión en cuanto al Proyecto de Decreto a que nos referimos, salvo mejor opinión de los demás miembros de la H. Cámara. — (S. J.) Amalio Puga Pastor, Presidente. — Obralón Cela Barcia, Vicepresidente. — Carlos Julio Emmanuel. — J. J. Villagómez. — Luis Q. Oobar Subia, Secretario. —

IV A continuación se leerán las siguientes comunicaciones: Del Presidente del Comité "9 de Octubre" de esta Ciudad, informando a la H. Cámara de un programa trazado por el Comité para conmemorar el XXXI Aniversario del 9 de Octubre, siendo los numeros principales un desfile

cívico militar, a las nueve a.m. y una sesión solemne en el Salón de la Ciudad, a las 5 p.m., respectivamente, actos a los cuales invita a la H. Cámara de Diputados, y que dice: "Asociación "9 de Octubre" Quito, a 4 de Octubre de 1951. - Excmo Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados, Presente. - Excelentísimo Señor: La Asociación "9 de Octubre", de ciudadanos de la Provincia del Guayas, residentes en Quito, ha organizado para este año, al igual que en años anteriores, la conmemoración del CXXXI Aniversario de la Independencia de Guayaquil en la Capital de la República, mediante la realización de los siguientes actos: - Gran Desfile Cívico Militar, a las 9 a.m. - Lugar de concentración inicial, la Plazaleta del Monumento a Rocafuerte, en las Avenidas "Amazonas" y "Washington"; debiendo recorrer por la Avenida "10 de Agosto" y "Guayaquil", hasta llegar a la Plaza de la Independencia. -

- Sesión Solemne, en el Salón de la Ciudad a las 5 p.m. - De ambos actos, que tendrán lugar el 9 del presente, asistirán los altos Magistrados de la Nación, el Alcalde de San Francisco de Quito y Concejales del Cantón, el Ejército Nacional, la Guardia Civil Nacional y los Plantelés de Educación Secundaria, Públicos y Particulares. -

Constituiría un gran honor para Guayaquil, que ambos actos estuvieran presididos por el H. Congreso Nacional. En tal virtud, me permito, por el digno intermedio de Ud. invitar a todos y cada uno de los H. H. Diputados de la República, para que se dignen concurrir a tales ceremonias conmemorativas. - Sería muy honroso que uno de los dis-

2/33

-Mil trescientos treinta y uno-



tinguidos Miembros de esa H. Cámara hiciera uso
de la palabra, saludando a Guayaquil, tanto en el
gran Desfile Cívico Militar, como en la Sesión Solem-
ne. — Muchas agradoceceré a Ud. se digne hacer tras-
cendental esta invitación a la H. Cámara de Dipu-
tados y comunicarme su aceptación, así como el
nombre de cada uno de los H. H. Diputados que ha-
rán uso de la palabra en ambos actos. — Del Sr.
Presidente, muy atentamente, (S.) Humberto Mata Mar-
tínez, Presidente. —

El H. Mora Bowen expresa su opinión de que no
sería posible que la H. Cámara concorra a los actos
indicados en la invitación, y por lo mismo sugie-
re la conveniencia de designar una delegación
para cada uno de ellos. Se apoyan los H. H. Cordero
Crespo y Muñoz Borrero y la Cámara así lo resuel-
ve. —

II La Presidencia designa al H. Dr. Luis Gónders
Crespo para que represente a la H. Cámara y tome
la palabra en la sesión solemne, y al H. Sr. Olbre-
do Silva del Pozo, para el desfile cívico militar. —
La Presidencia designa también a los H. H. Eduar-
do Salazar Gómez y Rafael León Larea para que
completan la Comisión que, en representación de la
H. Cámara debe concorrir a las fiestas conmemorativas
del 9 de Octubre en Guayaquil. —

III En este instante, el H. Plaza Sasso manifiesta que
con frecuencia se viene alterando el orden del día,
de tal manera que los asuntos que constan en un
determinado lugar se los posterga, como ha sucedi-

-Mil trescientos treinta y dos-



-1332-

do con la solicitud de los militares retirados, y por lo mismo pide que esta solicitud se la dé el trámite correspondiente. — La Secretaría informa que no hay la alteración intencional que parece atribuirla el H. Plaza Lasso, sino que por los proyectos que cada día van declarándose urgentes, las solicitudes van quedando postergadas. —

La Presidencia manifiesta al H. Plaza Lasso que oportunamente y en esta misma sesión atenderá su pedido. —

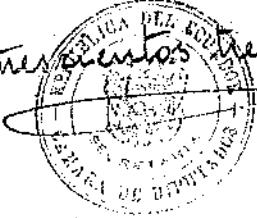
VII Se da cuenta de la solicitud del Directorio de la Junta "Pro aguas del Chotopaxi" pidiendo que se discuta con el carácter de urgente la solicitud presentada por numerosos campesinos, relacionada con el canal de riego denominado Latacunga-Eimbato. — Pasa a la Comisión de D.O.P.P., Primera sub-Comisión.

Del Sr. Alejandro Ordóñez, quien solicita se le conceda el título de profesor de segunda enseñanza en la décima categoría del Escalafón del Magisterio, para lo cual acompaña abundante documentación. — Pasa a la Comisión de Educación, Segunda sub-Comisión. —

Del Sr. José Jaramillo, pidiendo permiso para realizar una construcción en un terreno de su propiedad situado en Guamote, frente a la línea ferrea; pues la empresa de ferrocarriles le ha negado este derecho. Para a la Comisión de D.O.P.P., Primera sub-Comisión. —

-133

-Mil trescientos treinta y tres-



VIII Inmediatamente se pone en consideración la redacción del Proyecto de Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, que dice: "El Congreso de la República del Ecuador, Considerando: Que es necesario reformar la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, Decreta: Art. 1º.- De continuación del Art. 16 de la Ley de Pensiones de las F.F.Q.D., póngase los siguientes: "Art..... El Oficial reincorporado al servicio activo, tendrá derecho a una nueva pensión de retiro, después de permanecer en filas por lo menos dos años, contados desde la fecha de reincorporación, hasta la de disponibilidad previa a la nueva reincorporación." - "El individuo de tropa reincorporado al servicio activo, para los efectos del inciso anterior, debe cumplir el requisito establecido en el Art. 2º. del Decreto Supremo N° 1243, expedido el 6 de Julio de 1.946." - "El tiempo de servicio posterior a la reincorporación, cuando sea menor de dos años, será computado de acuerdo con el sueldo asignado al grado correspondiente a la fecha de la baja anterior." - "Art..... No surtirán ningún valor para los efectos de la citada Ley, o de cualquier otra, las rectificaciones de fechas de reincorporación, disponibilidad o baja, ni las insubsistencias de éstas, que no están ajustadas en cualesquiera de estos casos, a las expresadas disposiciones de las leyes pertinentes; salvo en los que se hubiere violado esas leyes, perjudicando el derecho profesional del Oficial, o separándole ilegalmente de las F.F.Q.D." - "Art..... A los Jefes y Oficiales del Ejército en situación de retiro que prestaren sus servicios en los Cuerpos de Policía, se les computa-

rá, para los efectos del retiro, como tiempo de servicio, el que hubieren prestado en estos Cuerpos, para poder reabrir su expediente y obtener nueva pensión, siempre que llenaren los requisitos de la Ley y del Presente Decreto." Art. 1º.- La primera parte del Art. 102 de la Ley de Pensiones a las F.F.A.A., dirá: "A los Oficiales egresados del Colegio Militar y más Institutos similares de las F.F.D.D., se les computará como tiempo de servicio activo y efectivo, los tres últimos años de estudios realizados en dichos Establecimientos."

Art. 3º.- La primera parte del Art. 104 de la Ley de Pensiones de las F.F.D.D., queda reformada de conformidad con la disposición que antecede." Aprobada la redacción por la H. Cámara, se ordena que siga el curso constitucional.-

IX. A continuación, y atendiendo a lo solicitado por el H. Plaza Lasso, se lee el informe sobre la solicitud de varios militares en servicio parivo, que dice: "Cámara de Diputados. - Materia del Informe: "Sobre Solicitud de varios Militares en Servicio Parivo." Señor Presidente: Vuestra Comisión Segunda de la Décima Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Oriente y Archipiélago de Colón, habiendo estudiado el Proyecto originario de la Cámara de Diputados N° 57, de la Legislación del año próximo anterior, el mismo que ha sido informado -por la Segunda Comisión Décima Segunda de Relaciones Exteriores, etc., el año pasado y conocido -por la H. Cámara tanto el informe como la Primera Discusión el dia 7 de Noviembre de 1950.- Hoy señor Presidente, hacemos nuestro el

-Mil trescientas setenta y cinco-



Informé anterior y opinamos - porque al Presente Proyecto se le dé el Curso Constitucional correspondiente, esto es, que se discuta en Segunda. - La Comisión se reserva naturalmente el derecho de hacer aclaraciones al texto del articulado, el momento de la discusión. - (S.J.) Rafael León Larrea. - Dr. Emiliano J. Crespo. - Alejandro Gómez Benítez. - Dr. Adriano Ojeda. - Dr. Enrique Illingworth. - Mayor Leonidas Plaza Larrea. Homero Andrade Díaz. - Dispuesto el informe - por la H. Cámara, pasa a la Imprenta. -

X A petición del H. León Larrea, se pone en consideración de la H. Cámara un nuevo proyecto de ley, por el cual se adjudica al Muy Ilustre Municipio de Quito todas las minas que, perteneciendo al Estado, se encuentran en el subsuelo del Cantón. Pasa a la Comisión de Municipalidades. -

XI De conformidad con el orden del día, se pone en segunda discusión el Proyecto relacionado con la carretera estable Santo Domingo de los Colorados-Chone. - En discusión el Art. 1º que dice: "Art. 1º. Para la construcción de la carretera estable Chone-Santo Domingo de los Colorados, se crean los siguientes gravámenes: 1% ad-valorem sobre las exportaciones que se realicen por los puertos de Manta, exceptuándose el banano, maderas y tiquia; quince centavos por cada galón de gasolina que se consuma en la Provincia de Pichincha." - En la discusión de este Art. intervienen los siguientes H. H. Diputados: -

-Mil trescientos treinta y seis,-

-1336

1 El H. Mora Bowen

Señor Presidente:

Con la responsabilidad que debe caracterizar a un Representante de la Provincia de Manabí y habiendo telegramas que se han dirigido de la Cámara de Comercio de Portoviejo y otros interesados, reclamando un justo asunto en lo que se refiere al 1% ad-valorem sobre los productos exportables de la Provincia, quiero hacer una ligera modificación al Art. 1º del Proyecto en el sentido de que este impuesto se aplique no sólo a los productos exportables que salgan por los puertos de Manabí, sino también para los que se exporten por los puertos de la Provincia del Guayas. Naturalmente, Manabí empleará el producto de este impuesto del 1% por las exportaciones hechas en los diversos puertos de la Provincia, en la Carretera Qhona-Santo Domingo de los Colorados; mientras que los impuestos -por este mismo concepto correspondientes a la Provincia del Guayas, se invertirán en la vialidad de esta Provincia. La Cámara de Comercio de Manta, por ejemplo, manifiesta que debido al intercambio comercial, muchos de los productos de la Provincia de Manabí son exportados por puertos de la Provincia del Guayas. En vista de esto se pide que estos impuestos sobre los productos exportados en la forma indicada, puedan ser también aprovechados en carreteras. Por lo cual, al hacer extensivo el referido impuesto a las dos provincias citadas, de todas maneras, se invertiría su producto en carreteras. Este es un asunto de procedimiento y

-Mil trescientos treinta y siete -

no va a haber dificultades porque no hay ningún manabita o ecuatoriano que no quiera que este impuesto se emplee en carreteras. Por lo mismo, yo me permito hacer la siguiente moción, que después de la palabra: "Manabí", se agregue: "Y Guayas", para que en esta forma el Art. 1º comprenda las dos provincias. -

Le apoya el H. Puga Pastor, y pide que la moción del H. Mora Bowen se la modifique en el sentido de que la parte correspondiente de estos impuestos en lo que respecta a las exportaciones que se hagan por puertos de la Provincia del Guayas, sean entregados al Consejo Provincial, para la carretera Guayaquil - Jipijapa. -

El H. Emmanuel pide que también se incluya a la Provincia de Los Ríos en los beneficios de este proyecto, por ser la provincia que exporta en mayor cantidad sus productos, por el Puerto de Guayaquil. -

2 El H. Mora Bowen

Señor Presidente:

Como representante de la Provincia de Manabí acepto el justo pedido de la Provincia de Los Ríos. Nosotros, los manabitas tenemos un sentido de justicia distributiva y por esto, espontáneamente invitamos a la Provincia del Guayas para que tomando parte en este impuesto los invierta en obras de vialidad. La Provincia

-Mil trescientos treinta y seis-

-1338

de Manabí no desea ningún fondo que no sea de su propia producción, y muy gustosa acepta que se incluya en este Proyecto a la Provincia de Los Ríos; creo, asimismo, que también la Provincia del Guayas hará lo mismo al tratarse de la vecina provincia de Los Ríos. —

El H. Górdos Crespo manifiesta su temor de que, dada la generalidad de los términos con que está redactado este artículo, se incluya en el impuesto la exportación de los sombreros de paja toquilla, y pide que se aclare este aspecto, exceptuando este artículo exportable. —

3 El H. Cuga Pastor

Señor Presidente:

En cuanto a los productos del Guayas quisiera que se aplique el impuesto sólo a los artículos exportables, pero no al tratarse de la gasolina. Estará bien que el impuesto sirva para carreteras que unan las Provincias de Manabí, Guayas y Los Ríos.

El H. Coloma llama la atención de la H. Cámara de que el Consejo Nacional de Economía se ha pronunciado solamente en favor del impuesto del 1% ad-valorem y en contra del impuesto sobre el consumo de gasolina en la Provincia del Pichincha. —

El H. Crespo Osturillo hace también la observación del peligro que existe de convertir este

~~-Mil trescientos treinta y nueve-~~

impuesto en nacional, supuesto que la mayor parte de las exportaciones se verifican por el Puerto de Guayaquil, y esto afectaría a la Provincia de El Oro, duplicando los impuestos que se crearon para esta Provincia, según un proyecto aprobado en días anteriores. —

El H. Jaramillo Víctor Alejandro puntualiza también sus puntos de vista de peligro de gravamen a los sombreros de paja toquilla que se elaboran en las provincias de Imbabura y el Carchi. —

El H. Plata Corres pide que los beneficios de este proyecto se extiendan también a la Provincia de Esmeraldas, y que el producto de la exportación del banano por el puerto de Esmeraldas se destine a la construcción de la carretera Quito-Sto. Domingo-Chone. —

4 El H. Estupiñán Enríquez

Señor Presidente:

El H. Plata Corres me parece que conoce el Decreto que se aprobó en la Legislatura pasada por el cual se establece un impuesto sobre los productos que se exportan por los Puertos de Esmeraldas, y que proceden, algunos de esos productos de la Provincia de Manabí. En este Decreto se dijo que, en estos casos, del producto del impuesto debía tomar el 60% Manabí y el 40% Esmeraldas, especialmente al tratarse de la exportación del banano de la zona de Agujones. Dismismo se estableció que el producto

de este impuesto se invierta en una carretera que parte desde Bahía por la orilla del mar hacia el Norte. Si existe este Decreto, quizá considero que no hace falta una nueva disposición al respecto.-

El H. Mora Bowen replica al H. Coloma, sobre sus observaciones relacionadas con el informe del Consejo Nacional de Economía.-

El H. Coloma manifiesta que ha leído con más detención el artículo y el informe correspondiente, y reconoce que el H. Mora Bowen tiene la razón.-

5 Epl H. Silva del Pozo

Señor Presidente:

La Comisión respectiva estudió el Proyecto que discutimos y vio la importancia vital que revestía no sólo para las Provincias interesadas sino para la República, ya que la carretera a la que va a estar destinado el impuesto coniguiente, es una obra de carácter nacional. Además, se consultó el criterio de varios ingenieros que habían trabajado en esta carretera y de los personeros de la ex-junta de la Carretera Santo-Domino-Chone, y hemos llegado a la conclusión de que el Proyecto tiene justa razón de ser. Pero debemos tomar en cuenta también el informe del Consejo Nacional de Economía, y la H. Cámara debe considerar el criterio de esta Entidad que se ha manifestado en forma negativa a gravar la gasolina en la Provincia del Pichincha. La Comisión cree del caso que en el curso de la discusión debe tomarse

-Mil trescientos cincuenta y uno-

en cuenta tanto el informe de la Comisión como
el dictámen del Consejo Nacional de Economía,
para tener mayor fundamento en el trámite de este
Proyecto.-

6 El H. Jaramillo Víctor

Señor Presidente:

Quiero que se convenza la representación
de Manabí que el que habla no está oponiéndose al
Proyecto de Decreto que se tramita. Lo único que había
indicado es que, habiéndose planteado una excepción
para los sombreros de paja toquilla trabajados en las
Provincias del Oyacay y Cañar, quería que la exce-
pción se prevea para la manufactura similar que se
trabaja en las provincias del norte de la República; pues
millares de familias en Pichincha e Imbabura viven del
producto de la industria de la paja toquilla. Por lo
demás debo decir que no solo el sombrero de toquilla
se exporta de nuestras provincias, sino también otros
artículos, que si pueden soportar el impuesto en bene-
ficio de la carretera Quito - Santo Domingo - Chone - Ba-
hía. Pero, repito, al sombrero de paja toquilla no debe
cargarse con ningún impuesto porque es una in-
dustria pobre que no puede soportar gravámenes
de esta naturaleza. Por lo demás, señor Presidente,
estamos por el Proyecto que favorece la vialidad de
la Provincia de Manabí que será beneficiosa para
toda la República. -

7 El H. Quevedo Coronel

Señor Presidente:

Voy a hacer una pequeña consulta a los autores del Proyecto, en el sentido de que si es posible poner una modificación en el texto del Art. 1º diciendo: "Para la construcción de la carretera estable Quito - Santo Domingo - Chone." Con esta reforma tendríamos mayor amplitud en el Decreto y habría mayor beneficio para el país, puesto que la carretera desde Quito hasta Santo Domingo, aún necesita de mantenimiento y hasta se ha pensado en la construcción de una variante de Quito hacia el Occidente, con el objeto de tener una vía más estable. — Le apoyan varios H. H. Diputados y los autores del proyecto aceptan la modificación. —

El H. López Chávez pide también que se haga extensivo este proyecto a la Provincia de Bolívar, porque sus artículos son exportados por el Puerto de Guayaquil. —

En este momento la Secretaría da lectura de los siguientes telegramas:

Del Presidente de la Cámara de Comercio de Manta, que dice: "Presidente Cámara de Diputados. Quito. 13.- Esta cámara comercio en asamblea plenaria reunida hoy ha conocido de un nuevo gravamen del uno por ciento ad-volorem para carretera Chone - Santo Domingo, que se pretende imponer a la exportación por los puertos manabitas, lo cual vendría agravar aún más la situación desesperante en que la exportación manabita se desenvuelve y la desigualdad de impuestos entre los puertos manabitas

- Mil trescientos cincuenta y tres -
- 100 -

y otros del país, lo que sería un motivo para que nuestros pueblos se vayan reduciendo a la nada. Por otra parte el impuesto no tendría de donde nutrirse porque no habiendo exportación por Manabí el impuesto nada produciría y ésto se está comprobando con la salida de nuestros productos a embarcarse en Guayaquil donde los impuestos de exportación son la mitad de lo que se paga en pueblos manabitas. Por lo expuesto pedimos a los Honorables Legisladores no gravar más la exportación y que aún pedimos que el gobierno estimule la agricultura no gravando la exportación fuente de riqueza nacional. Esperamos del sentido patriótico de los Honorables Legisladores que en guarda de la tranquilidad de estos pueblos que ya se sienten afectados por la desocupación de la masa trabajadora, no aprueben el impuesto mencionado. Por lo tanto esta cámara ha designado una comisión permanente para esperar la resolución favorable de ese H. Congreso. — Pre-cámara Comercio." —

Se lee un telegrama del Presidente de la Cámara de Comercio del Cantón Guayaquil, que dice: "Pre-cámara Diputados. — Quito. — Informado estado proyecto decreto gravando uno por ciento ad-valorem exportación pueblos manabitas destinado construcción carretera Quito-Santo Domingo, presentamos protesta, rechazando con justa extrema intención que sea Manabí quien siempre debe pagar. Nos adherimos Cámara Comercio Manta y más organizaciones manabitas protesta sobre este mismo motivo pidiendo derogatoria inconsulto decreto." —

-Mil trescientos cuarenta y cuatro-

134

Se lee un telegrama del exportador señor Francisco J. Suárez, de la ciudad de Portoviejo, que dice: "Te-
legrama de Portoviejo.- Preciamana Diputados.- Quito.
Comercio manabita sorprendido haber cursado en Di-
putados proyecto creando uno por ciento artículos ex-
portación para carretera Chone-Santo Domingo. Di-
cho impuesto gravaría enormemente exportaciones ma-
nabitas, teniendo diferencia 23 sures quintal café, cacao,
etc., con aduana Guayaquil, ocasionando además per-
juicios instituciones reciben beneficios impuestos adua-
nas, ya que imposibilita seguir embarcando puertos
manabitas, obligándonos hacerlo puerto Guayaquil; pro-
cedimiento viene lesionar enormemente economía insti-
tuciones y familias tienen actividades estos trabajos. Tal
motivo conviene intervención serena y timosa en Sena-
do fin no ocasionar más recargos puertos manabitas.
Conveniente igualar estos impuestos con demás puer-
tos. No nos oponemos construcción vía pero que se
busque otras formas dinero. Informo para robuste-
cer confirmación caras comerciales Balda-Blua es-
tán embarcando Guayaquil. Atto. (S) Francisco J. Suá-
rez. Exportador".

Y El H. Guzmán

Señor Presidente:

El haber involucrado para este impues-
to a la Provincia del Guayas, de hecho es una gara-
ntía para la Provincia de Manabí, para la Provincia
del Guayas y para toda la República, ya que los
productos que se exporten por cualquiera de los
Puertos del Guayas o de Manabí, tendrían forzosamen-

-Mil trescientos cuarenta y cuatro-

te que pagar el gravámen, que de otra manera habría podido evadirse. En este sentido, la audiencia que se ha hecho comprendiendo a la provincia del Guayas, es bien traída. —

El H. Puga Pastor pide que se incluya entre los artículos excepcionados en este decreto, el arroz, indicación que es aceptada por los autores del proyecto.

El H. Plaza Ledesma, anotando que las excepciones son en mayor número que los artículos gravados, pregunta qué es lo que, en definitiva, va a soportar el gravámen? —

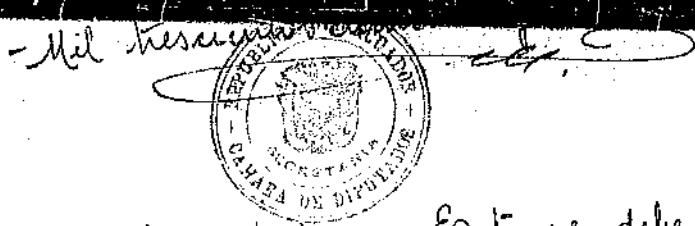
9 El H. Mora Bowen

Señor Presidente:

Hay una serie de productos que en el mercado exterior tienen valor y son exportables en un año, mientras en otros años no hay demanda para la exportación. Por otra parte, muchos productos, algunos de ellos que se toman directamente de la naturaleza porque son silvestres, como el paño de balsa, la tagua, etc., tienen un buen precio y pueden soportar no solo un impuesto sino otros.

Por lo tanto, no debe preocuparnos el que se haya excepcionado del impuesto a algunos productos conocidos, porque también hay otros, como he manifestado que pueden compensar, y que tienen gran precio en el mercado. No podemos enumerar todos estos productos que son en la mayoría silvestres y solicitados para la exportación, porque sería hacer

una lista larga. Hemos hecho algunas excepciones que son importantes y aún podemos exonerar del impuesto al arroz, ya que hay una razón de justicia para pedir tal exoneración. Por lo mismo, aceptamos la insinuación del H. Briga en el sentido de que se exceptúe el arroz, para hacer así más viable el proyecto que se discute. En lo que respecta a la gasolina, si bien es cierto que el Consejo Nacional de Economía no ha dado una opinión favorable, aunque no es obligatorio su dictámen afirmativo, voy a hacer una pequeña exposición basada en la experiencia que sobre este aspecto tengo, por haber conocido y vivido la realidad desde hace muchos años en Quito. Nadie debe oponerse al pago de 15 centavos por cada galón de gasolina que se consuma en la Provincia de Pichincha, porque esta provincia directamente ha sido beneficiada y lo será en mejores condiciones cuando tengamos una verdadera carretera estable como la que auspiciamos a través de este Proyecto. Recuerdo que hace 15 o 20 años una serie de productos, especialmente frutas, como Bananaos, mananjas, etc., tenían en el mercado de Quito un precio elevado. Ahora, gracias a la carretera de penetración a la zona de Santo Domingo y a Luhone, estos productos han ido disminuyendo en su precio, a pesar de que ha subido las condiciones del cambio internacional y es más cara la vida en los otros aspectos. Este Proyecto va a beneficiar a Quito, y ya está experimentándose un gran alivio para la economía del pueblo, ya que un plátano que hace 20 años valía 10 centavos, ahora cuesta 5 centavos, a pesar de que la vida ha



encarecido en los otros órdenes. Esto se debe a que se están cultivando grandes zonas en la parte occidental y porque existe una carretera, aunque sea rudimentaria, que permite la salida de esos productos. Hay gran cantidad de banano que diariamente está entrando a Quito y a otras poblaciones de la Sierra, y que precisamente vienen por la carretera Santo Domingo-Quito y Santo Domingo-Chone. También tendremos una gran producción de café, ya que se calcula que hay -por lo menos 6 mil hectáreas de este producto cuyas cosechas beneficiarán especialmente a Quito. En cuanto a la carretera misma, en su extensión promedio de 300 Kilómetros, no hay un sólo centímetro de esta carretera que no pase por suelo fértil, tanto que cuando esté concluida esta vía, se incrementará notablemente la riqueza nacional y especialmente se beneficiará a la provincia de Pichincha y a Quito en particular. Por lo mismo el impuesto de 15 centavos por galón de gasolina no le va a empobrecer a la provincia de Pichincha, porque redundará en beneficio de esta misma provincia. Ya he dicho que hace 20 años que un dólar se cotizaba a 5 o 6 sucrens costaba 20 centavos un plátano, y ahora, gracias a la carretera existente, a pesar de que el dólar se cotiza a 18 sucrens, un banano se compra en el mercado de Quito hasta por 5 centavos. Por lo mismo, con una mejor carretera, con una vía estable hacia la zona productiva de occidente, el mercado de Quito va a tener una fuente de producción que levantará el nivel económico y ayudará a mejorar el standart de vida de los pobladores de esta importante sección de la República. Yo no sé cuáles sean las razones que haya tenido el Congreso

Nacional de Economía para negar el impuesto sobre la gasolina; pero no hay razón para ello. Quizá el Consejo Nacional de Economía, para esta negativa se ha basado en un aspecto emotivo o sentimental de defensa a la Capital o a la provincia, sin darse cuenta que la mejor defensa y la verdadera defensa para la provincia de Pichincha es ayudar a esta obra. Hubiera yo querido discutir punto por punto estos aspectos para demostrar la razón y la ventaja de este impuesto, pero, por ahora, está en manos de la H. Cámara resolver este asunto, con mayor razón si consideramos que la opinión del H. Consejo Nacional de Economía, no es obligatoria. —

Cerrado el debate, y a petición de varios H. H. Diputados, se vota por partes el Artículo Primero: La primera parte es aprobada, en los siguientes términos:

"Para la construcción de la carretera estable Quito-Santo Domingo de los Colorados-Chone, se crean los siguientes gravámenes: El 1% ad-valorem sobre las exportaciones que se realicen por los puertos de Manabí y Guayas, exceptuándose el banano, maderas, tagua, arroz y sombreros y más elaborados de paja toquilla. Los fondos de este impuesto en la Provincia del Guayas, los destinará el Consejo Provincial en carreteras que unan Guayaquil con Los Ríos y Manabí." — La segunda parte es también aprobada en los siguientes términos: "Quince centavos por cada galón de gasolina que se consuma en la Provincia del Pichincha". —

En discusión el Art. 2º que dice: "Art. 2º. — La recaudación del primer impuesto la harán los Admi-

134

- Mil trescientos catorce y nueve



nistradores y Colectores de Aduana, cuya producto será depositado en el Banco Central, en una Cuenta Especial que se denominaría: "Carretera Estable Chone-Santo Domingo de los Colorados." La recaudación del Impuesto al consumo de la gasolina, se hará mediante la retención que hará bajo su responsabilidad la Oficina o Oficinas, de las Compañías productoras, establecidas en Pichincha, las cuales consignarán en el Banco Central el producto del impuesto, en la misma Cuenta Especial contemplada en el presente artículo. —

Egl H. Puga Pastor hace la indicación de que en la parte correspondiente a la recaudación del impuesto, se diga: "Consejo Provincial del Guayas."

Egl H. Mora Bowen indica también que en el mismo sentido se diga: "A órdenes del Consorcio de Municipios de Manabí;" a órdenes del Consejo Provincial del Pichincha; a órdenes del Consejo Provincial del Guayas"; respectivamente. —

Egl H. Jaramillo Víctor Alejandro expone que la venta de gasolina para las provincias de Imbabura y Cauchi se realiza, casi siempre y en gran escala en la ciudad de Quito, y, en consecuencia, se cobraría injustamente el impuesto a que se refiere este proyecto, y pide, por lo mismo que se aclare esta circunstancia. —

Egl H. Mora Bowen observa que el punto planteado por el H. Jaramillo Víctor Alejandro sería materia

- Mil trescientos veintiuna -



de reconsideración del Art. 1º. —

10 El H. Landázuri Burgos

Señor Presidente:

La moción del H. Jaramillo no implica reconsideración, porque si nos atenemos al texto del Art. 1º, el gravámen se refiere al consumo de gasolina en la Provincia de Pichincha, pues no se habla de otra Provincia. Por tanto, de hecho están exceptuadas para el pago de este impuesto las demás provincias, es decir, la gasolina que se venda para el consumo de las provincias del Norte, aunque se vendieran en Quito, no tienen porque pagar gravámen alguno. No hace falta entonces reconsideración, tanto que el H. Jaramillo Víctor pidió que se haga constar en el acta esta aclaración y nada más. O ahora, si se quiere aclarar mejor la idea poniendo un inciso al respecto en el Art. 2º, estaría bien, ya que de todas maneras quedaría relación con el Art. 1º que no habla de otro gravámen que el relacionado con el consumo de gasolina en la Provincia de Pichincha. En cuanto a la última parte del art. 1º que se refiere a este gravámen de la gasolina en la Provincia de Pichincha y que ha sido aprobado en esta Cámara, res que cuando pase el Proyecto al Senado, él recapacitará sobre el punto y quitará el gravámen, y la H. Cámara de Diputados, poniéndose en un plano de mayor seriedad, aceptará así mismo la indicación y reforma que hará la H. Cámara del Senado. De lo contrario, si seguimos imponiendo más gravámenes, especialmente a la gasolina que es un producto esencial para la

-Mil trescientos, cincuenta y uno-

Capital, la vida de Quito se volverá difícil y cara, a
pretexo de este aumento de gravamen. —

Cerrado el debate se aprueba el Art. 2º en los si-
guientes términos: "La recaudación del primer impues-
to la harán los Administradores y Electores de Ques-
ma, cuyo producto será depositado en el Banco Central,
en una cuenta especial que se denominará: "Carretera
estable Quito - Santo Domingo de los Colorados - Chone",
a órdenes del concurso de Municipios de Manabí. — La
recaudación del impuesto al consumo de la gasolina,
se hará mediante la retención que haga bajo su respon-
sabilidad la Agencia o Agencias, de las Compañías
productoras, establecidas en Pichincha, las cuales con-
signarán en el Banco Central el producto del im-
puesto, en la misma Cuenta Especial contemplada
en el presente artículo, a órdenes del Consejo Provin-
cial de Pichincha. — Los impuestos de la Provincia
del Guayas se depositarán en el Banco Central en una
cuenta especial que se denominaría: "Carreteras con
Manabí y los Ríos", a órdenes del Consejo Provincial
del Guayas. —

En discusión el Art. 3º, que dice: "Art. 3º. — El
Poder Ejecutivo procederá a contratar la obra con
cualquier Compañía nacional o extranjera, pudiendo
comrometer las rentas especiales que se crean con di-
cho objeto. Igualmente queda facultado para contra-
tar empréstitos internos o externos para la construc-
ción de la carretera estable, pudiendo garantizar esos
empréstitos con las mismas rentas especiales ya
mencionadas." —

El Art. 3º se aprueba también en los siguientes

-Mil trescientos cincuenta y dos-

-1352-

terminos: "Los personeros del consorcio de Municipios de la Provincia de Manabí y del Góndejo Gantonal de Quito, de común acuerdo y debidamente autorizados, procederán a contratar la obra con cualquier Compañía Nacional o Extranjera, pudiendo comprometer las rentas especiales que se crean con dicho objeto. Igualmente quedan facultados para contratar empréstitos internos o externos para la construcción de la carretera estable, pudiendo garantizar esos empréstitos con las mismas rentas especiales ya mencionadas." —

III Por tener que constituirse en Congreso Pleno, se levanta la sesión a las siete y treinta de la noche. —

D. El Presidente,
D. Gordon Smith

El Secretario,
F. J. M. M. M.